

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 008305

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UNIDAD EJECUTIVA
OFICINA TRÁMITE

07 ABR 2025

EXPEDIENTE Nº 3938

HORA: 3:00 pm FIRMA: [Firma]

(SELLO)

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:

R.D 0634

solicito rectificación de la

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: TURPO

Apellido Materno: QUISPE

Nombres: Margarita

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 01307641

RUC:

C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA:

Avenida:

Jirón:

Calle:

Pasaje:

Carretera:

Prolongación:

Nombre de la vía:

Nº de Inmueble:

Block:

Interior:

Piso:

Mz:

Lote:

Km:

Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización:

Pueblo Joven:

Unidad Vecinal:

Conjunto Habitacional:

Asentamiento Humano:

Cooperativa:

Residencial:

Zona Industrial:

Centro Poblado:

Caserío:

Asociación:

Grupo:

Fundo:

Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento:

PUNO

Provincia:

YUNGUYO

Distrito:

YUNGUYO

Teléfonos:

Autorizo se me notifique

al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Que habiendo error en los años de servicio en la RD No 0634 solicito la rectificación de dicha resolución

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

07/04/25
LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°- 0634 -2018-UGELY.

Yunguyo, 11 2 JUL 2018

VISTOS: El Informe Escalafonario N°006-2018-UEL-Y/ESCALAFON, Decreto Administrativo N° 031-2018-DRP-UGELY-EAP, expediente administrativo signado con el N° 6933-2018, cálculo realizado por el responsable de Remuneraciones y Pensiones que se acompaña en (05) folios útiles, así como la petición presentado por la administrada: MARGARITA TURPO QUISPE, sobre otorgamiento de asignación por haber cumplido (25) años de servicios oficiales al Estado en el Sector Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Administrada según Informe Escalafonario ha cumplido treinta (30) años de servicios Oficiales al Estado en el Sector Educación el 21-05-2018;

Que, el Art. 59° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, establece otorgar dos (02) RIM de su Escala Magisterial, al cumplir (25) años por tiempo de servicios, y una asignación de dos (02) RIM de su escala magisterial, al cumplir (30) años por tiempo de servicios, siendo procedente su petición se debe expedir la presente Resolución Directoral;

Que, el Art. 134° del D.S.N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial dispone que el profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de sus escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios;

Estando a lo informado por los responsables de Escalafón, Remuneraciones y Pensiones, visado por el Director del Sistema Administrativo II, del Área de Administración Órgano de Apoyo, Director del Área de Gestión Pedagógica, Director de Gestión Institucional del Órgano de Línea y por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30693 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-FELICITAR, a la administrada Profesora del Nivel de Educación Secundaria del ámbito de la UGEL Yunguyo, que ha cumplido treinta (30) años de servicios Oficiales al Estado en el Sector Educación.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Asignación de (02) RIM de la Escala Magisterial a la citada servidora que se indica en la presente Acto Administrativo.

Nro Ord	APELLIDOS Y NOMBRES /DNI. ESCALA. MAGISTERIAL/JORNADA LABORAL.	CARGO Y CENTRO DE TRABAJO	FECHA DE CUMPLIMIENTO y AÑOS DE SERV.	MONTO S/.
01	TURPO QUISPE MARGARITA, 01307641, (III) Escala Magisterial, 30 horas	Profesora por horas de la IES"DAC Queñuani	21-05-2018 (25 AÑOS)	S/4,800.24

ARTICULO TERCERO, ENCARGAR, A la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 308 Yunguyo, que el pago correspondiente es sujeto a disponibilidad Presupuestaria, que autorice el Pliego del Gobierno Regional Puno.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 4194 - UGELP

PUNO, 09 NOV. 2023

VISTO: El Expediente Administrativo que se acompaña, Sobre Asignación por cumplir 30 años de servicios oficiales prestados al Magisterio Nacional e INFORME N° 0106-2023-GR/DREP/DUGELP-OADM-REM; y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) administrado (a) Margarita Turpo Quispe, ha cumplido treinta (30) años de tiempo de servicios en beneficio de la Educación Nacional, por lo que es necesario otorgar una Asignación equivalente a dos (02) remuneraciones integrales mensuales, siendo la base de cálculo en función a dispositivos legales vigentes.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 29944, literal c, establece que el profesor tiene derecho a recibir las asignaciones e incentivos que se establecen en la presente Ley; consiguientemente según el artículo 59° de la Ley en mención, establece. El Profesor tiene derecho a una asignación equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial, en concordancia con el artículo 134° del Decreto supremo N° 004-2013-ED, al cumplir **treinta (30) años** por tiempo de servicios.

Que, la Décima primera Disposición complementaria, Transitoria y Final de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, dispone para el cálculo de la asignación por tiempo de servicios considerar los servicios prestados bajo los regímenes de la Ley 24029 y de la Ley 29062, incluyendo el tiempo de servicios prestado en la condición de contratado por servicios personales.

Que, haciendo la verificación del Informe Escalafonario, se advierte que el (la) administrado (a), Margarita Turpo Quispe, con Código Modular N° 1001307641, con jornada laboral 30 horas y ubicado en la Tercera (3) Escala Magisterial, Profesor de la Institución Educativa Inmaculada Concepción, cumplió **treinta (30) años** de servicio al 20 de mayo de 2023, y de conformidad con las citadas normas legales, se debe proceder con otorgar la asignación que le corresponde.

Estando a lo informado por Remuneraciones, actuado por Escalafón, lo opinado por Administración de Personal, visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno.

De conformidad a la Constitución Política del Perú, Ley N° 26510, Ley N° 28044, Ley N° 28411, Ley N° 29944, Ley N° 30879; D.L. N° 25762; D.S. N° 015-2002ED, D.S. N° 006-2012-ED, D.S. N° 004-2013-ED y D.S. N° 070-2017-EF.